

Año 2024.-



Provincia de Buenos Aires

**Municipalidad de
Villa Gesell**

Honorable Concejo Deliberante

LETRA B.- **Nº** 15396/24.-

INICIADO BLOQUE PRO EN JUNTOS POR EL CAMBIO.-

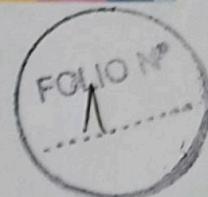
MOTIVO PASEO HECHO EN GESELL.-

FECHA 01 de Agosto de 2024.-



En

Juntos por el
CAMBIO



TITULO: Paseo Hecho en Gesell.

VISTO:

La necesidad de un espacio único para los feriantes y emprendedores Geselinos que desarrollan sus actividades y productos en la Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza 3021/20 se crea el "Sello Hecho en Gesell", fortaleciendo la identidad de productos locales;

Que, es necesario la creación de un espacio que nuclea a los productores locales, para fortalecer el consumo interno y la generación de empleo;

Que, en la Ciudad se han creado diversas ferias y paseos con resultados positivos;

Que, dada la situación delicada que atraviesa la economía y la falta de trabajo en el País, esta Feria significará un posible sustento económico a las familias geselinas;

Que, se hace imprescindible concretar un espacio que funcione como punto de venta de productos locales y que promueva la industria y la incentivación de #HechoEnGesell;

POR ELLO:

El Bloque Pro en Juntos por el Cambio, solicita prestéis sanción favorable al siguiente proyecto de

ORDENANZA

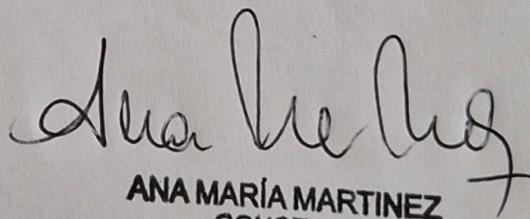
ARTICULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo mediante el área que corresponda la creación de un espacio público para los productores locales, con el fin de exhibir y comercializar sus productos, denominándose Paseo #HechoEnGesell.

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo reglamentará el diseño de los puestos, instalación de baños químicos, bajada de luz, agua potable y establecerá los días y horarios del funcionamiento del Paseo.

ARTICULO 3°: El Honorable Concejo Deliberante establecerá el valor de módulos para el permiso de explotación de puestos, destinados al mantenimiento y funcionamiento del Paseo.

ARTICULO 4°: La Dirección de Desarrollo Productivo e Innovación, y la Dirección de Comercio e Inspección serán las autoridades y ejercerán la otorgación de permisos para la venta, y harán los controles pertinentes.

ARTICULO 5°: De forma.



ANA MARÍA MARTINEZ
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell